



Resolución Directoral N° 034 -2013-BNP/OA

Lima, 15 JUL. 2013

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 170 -2013-BNP/OA/APER, de fecha 01 de julio de 2013, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneración por Luto a favor de la servidora **Evelyn Silvana Chapa Balcázar** y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 07580, de fecha 11 de junio de 2013, la servidora Evelyn Silvana Chapa Balcázar, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por el fallecimiento de su padre, quien en vida fue Luis Alberto Chapa Cárdenas, ocurrido en la ciudad de Lima el 08 de junio de 2013 y adjunta el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; de conformidad con lo establecido en el Artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90PCM;

Que, mediante el Informe N° 170-2013-BNP/OA/APER, de fecha 01 de julio de 2013, emitido por el Área de Personal, opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 084 -2013-BNP/OA (Cont.)

mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR con eficacia anticipada Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto a la servidora **Evelyn Silvana Chapa Balcázar**, Técnico en Biblioteca II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección de Procesos Técnicos Hemerográficos de Hemeroteca Nacional por el fallecimiento de su padre, durante (05) días contados desde el 08 de junio hasta el 12 de junio de 2013.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



ALVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú